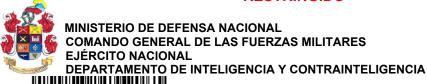
RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022-206-0004250-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-19.1

Bogotá, D.C., 06 de Enero de 2022

Señor Coronel DIDIER GOMEZ GUALDRON Comandante Caimi (E) Cra. 8a No. 101 - 33 Bogotá, D.C.

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Actualización tarifas de gastos básicos diarios de participantes en misiones de trabajo de inteligencia y contrainteligencia

Respetuosamente me permito informar a los señores Comandantes de Unidades Centralizadoras de Gastos Reservados, que en concordancia a las disposiciones de la Directiva permanente 000112 de 2019, el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional (CEDE2) reglamenta las tarifas por concepto de gastos básicos diarios de personal participantes en misiones de trabajo de inteligencia y contrainteligencia, que aplicarán a partir de enero de 2022, según la disposición emitida mediante el Artículo 5° de la Orden Semanal número 002 de fecha 7 de Enero de 2022, así:

ORDEN SEMANAL 002 / 2022 ARTÍCULO 005: Reglamentación Tarifa Gastos Básicos para participantes en misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia.

El Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia según lo dispuesto en la **Directiva 000112 de 2019**, **Sección III**: Ejecución, **Sub sección B**: Misiones particulares, **Numeral 2**: Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas (JEMPP), **Literal (a)**: Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia y **Sub numeral 10**: "Establecer en cada vigencia fiscal mediante acto administrativo, el valor de la tarifa para gastos básicos diarios de personal participantes en órdenes de operaciones o misiones de trabajo, dispuestas en las Unidades, Áreas del Sistema de Inteligencia y Contrainteligencia, previo análisis, estudio de mercado y teniendo en cuenta las instrucciones del plan de austeridad del gasto (artículo 104 de la ley 1815 de 2016) o las que emita el Gobierno Nacional con posterioridad"; **ACTUALIZA** la tarifa de gastos básicos para el desarrollo de la actividad de Inteligencia y Contrainteligencia en las Unidades, Áreas y Dependencias del SICIE, que **REGIRÁ** a partir del mes de enero de 2022, así:

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de raserva legal, razón por la cual todo servidor guides que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuestas en la Ley Estantianta filo 27 de 2013 Capitado Vig. auditagidos que sono autorizado, conferenda a las sancienes des despinarias y of fiscales; presetablecidas en los códigos vigentes por revelación liticia de información. LA PRESENTE INFORMACIÓN CO CONSTITUE PRUBBA MANTECEDENTES (AT. 28 C.R.), inclusión de presenta de la presenta de información al presenta de información al presenta de la Decreto 1070 de 2015. "De solo conceimiento" el receptor autorizado no le presenta en al producto de inteligencia y conceimiento de acción que a ratifica 2 2.3.7.1 liseral s. del Decreto 1070 de 2015. "De solo conceimiento" el receptor autorizado podrá difundri está classe de información bajo su responsabilidad; inframentes para el cumplimiento de los fineses para el cumplimiento de los fineses establecidos conceimiento y la lor."



Carrera 54 No 26-25 Edif Ejército Oficina 304 Bogotá, D.C. Conmutador: 3148661576 www.ejercito.mil.co fvalbuenay@imi.mil.co



RESTRINGIDO

RESTRINGIDO

Radicado No. 2022-206-0004250-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-19.1

Día fuera de sede pernoctado\$	180.000.00
Día fuera de sede no pernoctado\$	90.000.00
Día en sede\$	45.000.00

Esta tarifa se estableció teniendo en cuenta los promedios del análisis de mercado en el territorio nacional así:

Servicio de hotel (Promedio noche \$80.157,00 según estudio de mercado de servicios en Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Ibagué, Villavicencio, Yopal, Villavicencio y Florencia, valor que se ajusta a \$80.000,00)\$ 80.000.00 Servicio de alimentación diaria.....\$ 35.000.00 Servicio de trasporte día (taxis urbano y servicios a aeropuertos buses – otros medios de transporte urbano).....\$ 40.000.00 Servicio de parqueadero día\$ 15.000.00 Servicio comunicaciones día (celular, internet).....\$ 10.000.00 SUMAN.....\$ 180.000,00

INSTRUCCIONES GENERALES:

Tarifas de gastos básicos para el desarrollo de actividades de inteligencia y contrainteligencia fuera del país: En concordancia a lo establecido en el numeral II – C – 2 – f - párrafo 41, los Ordenadores de Gastos Reservados Delegados, podrán autorizar tarifas diferencial para gastos básicos diarios de personal participante en misiones de trabajo de inteligencia y contrainteligencia, inclusive si la actividad se adelanta por fuera del territorio nacional, siempre y cuando la tarifa de gastos básicos diarios del personal participante no pueda ser suplida con la tarifa reglamentada por el CEDE2. En todo caso, cuando se autoricen montos diferentes al reglamentado por el CEDE2, éstos aplicarán exclusivamente para la misión que demandó dicha necesidad; así mismo, el monto autorizado se deberá ajustar a los precios de mercado (valor promedio de hotel, alimentación, transporte y comunicaciones en el sitio de desarrollo de la misión), acatando en todo caso, los principios de necesidad, proporcionalidad y austeridad en el gasto autorizado.

Lo anterior para solicitar respetuosamente, que esta reglamentación sea de conocimiento del personal que adelanta el Procedimiento de Gastos Reservados en las unidades orgánicas y que los responsables del procedimiento, autoricen y ejerzan el control de asignación y justificación de estos recursos, acatando los términos y requisitos que se estipulan en la Directiva Permanente 000112 de 2019.

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual t<u>odo servidor público</u> que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1821 de 2013 Capitulo VI, su divulgación o usos no autorizados conflevara las sanciones de tipo penal disciplinarias vió fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de militiples documentos e internambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.
De conformidad a lo previsto en el artículo 22.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá diffundir la información contenida en el producto de inteligencia", De uso exclusivo. "El receptor autorizado podrá diffundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Conmutador: 3148661576 www.ejercito.mil.co fvalbuenay@imi.mil.co



RESTRINGIDO

Atentamente,

Coronel FRANKLIN GIOVANNI VALBUENA YATE DIRECTOR DIPEI

Anexo: Hotel Ayenda Travel Blue 1705, Villavicencio ¿ Precios actualizados 2022.pdf, Hotel Riviera Plaza, Bucaramanga ¿ Precios actualizados 2022.pdf, Hotel Bacano Lofts STM.pdf, Hotel Gran Estacion Florencia, Florencia ¿ Precios actualizados 2022.pdf, Ayenda 1129 Tierra Caliente, Ibagué ¿ Precios actualizados 2022.pdf, Hotel Boutique Feria Internacional, Bogotá ¿ Precios actualizados 2022.pdf, Hotel Confort Obelisk, Medellín ¿ Precios actualizados 2022.pdf, Hotel Sophia Real, Yopal ¿ Precios actualizados 2022.pdf, Ayenda 1421 Americana, Cali ¿ Precios actualizados 2022.pdf,

Elaboró: AS Hector Parra Duran Asesor Gastos Reservados

Revisó: SP Willson De Jesus Sanchez Sanmartin

Suboficial De Planeacion Y Direccionamiento Presupuestal Y Admin

Vo.Bo: MY Diego Fernando Lopez Suárez Oficial Evaluacion Y Seguimiento



COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual (<u>Ido servidor público</u> que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI. su divulgación o usos no autorizados conflevara las sanciones de tipo penal disciplinarias <u>y/o</u> fiscal presetablecidas en los Códigos vigentes para la revalación filicita de confidencial. LA PRESENTE IMPORDIACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA II AMPECEDENTES (AT-128 C.N.) Es el producto de la nalisis de múltilipor cuementos e intercambios de informaciones a travels de los convenios ceberbados con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá diflundir la información contenida en el producto de intelligencia y contra intelligencia". De uso exclusivo. "El receptor autorizado podrá diflundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 54 No 26-25 Edit Ejercito Oficina 304 Bogota, D.C.

Conmutador: 3148661576 www.ejercito.mil.co fvalbuenay@imi.mil.co



